



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, ANTONIO ARAGÓN ROMÁN, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

C E R T I F I C O: Que la Corporación Municipal reunida en sesión plenaria Ordinaria, celebrada en Primera convocatoria el día 28 de abril de 2026; conoció, entre otros, el asunto que se transcribe según el tenor literal del acta de la citada sesión:

“10.- DACION DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA NÚMERO 1674/2026, DE 26 DE MARZO POR EL QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL DEL PASADO EJERCICIO 2025.

De conformidad con lo previsto en el art. 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; se da cuenta del Decreto de Alcaldía número 1674 de fecha 26 de marzo del corriente, relativo a la aprobación de la liquidación del Presupuesto del pasado ejercicio 2025, así cómo del número 2047 de fecha 21 de abril del corriente rectificativo del anterior, con el siguiente texto consolidado:

“Expediente de aprobación de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al pasado ejercicio de 2025

Incoado expediente por la Intervención de Fondos para la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al pasado ejercicio de 2025, según lo previsto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: *Por la Excm. Corporación Municipal Pleno en sesión celebrada el 26/12/2024 fue aprobado definitivamente el Presupuesto General para el pasado ejercicio de 2025, que entró en vigor conforme dispone el art. 169.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincial de Cádiz número 249 de fecha 30/12/2024.*

SEGUNDO: *Que a lo largo del pasado ejercicio, se fueron registrando en el sistema contable SPAI, los derechos y obligaciones generados así cómo ingresos y pagos , y cuantos apuntes patrimoniales y de proyectos de gastos o de cualquier otra naturaleza han correspondido conforme a los hechos acaecidos en el transcurso del ejercicio.*

1/4.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	04/05/2026 09:02:53
ARAGON ROMAN ANTONIO	04/05/2026 07:34:00
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	30/04/2026 12:59:44

H00671a14736040cb5807ea0c3050902h

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a14736040cb5807ea0c3050902h>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

MARCO NORMATIVO

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales (TRLRHL).
- Real Decreto Legislativo 2/2007 de 28 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de estabilidad presupuestaria.
- Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las Entidades Locales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El art. 34 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, establece que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a el se imputarán los derechos económicos liquidados durante el ejercicio, cualquiera que sea el período del que deriven; así como las obligaciones económicas reconocidas hasta el fin del mes de diciembre, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o, en general, gastos realizados dentro del ejercicio y con cargo a los respectivos créditos.

SEGUNDO: Que finalizado el ejercicio económico y conforme dispone el art. 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

TERCERO: Que conforme dispone el 89 y siguientes del R.D. 500/1990 de 20 de abril, se han confeccionado los estados demostrativos de la Liquidación que ponen de manifiesto:

- a) Respecto del presupuesto de gastos, y para cada aplicación presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

2/4.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	04/05/2026 09:02:53
ARAGON ROMAN ANTONIO	04/05/2026 07:34:00
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	30/04/2026 12:59:44



H00671a14736040cb5807ea0c3050902h

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=H00671a14736040cb5807ea0c3050902h>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

- b) *Respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los derechos recaudados netos.*

Igualmente como consecuencia de la liquidación del presupuesto se han determinado:

- a) *Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.*
b) *El resultado presupuestario del ejercicio.*
c) *Los remanentes de crédito.*
d) *El remanente de tesorería.*

CUARTO: *Que el expediente contiene los siguientes informes preceptivos:*

- Informe de Intervención firmado por Ángel Tomás Pérez Cruceira en fecha 25-03-2026.*
- Informe sobre evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales, objetivo de estabilidad presupuestaria y la Regla del Gastos, suscrito por Eva María Mota Sánchez en fecha 25-03-2026.*
- Informe sobre control de la cuenta 413 de operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, suscrito por Eva María Mota Sánchez en fecha 25-03-2026.*
- Informe sobre Reparos y Cuentas a justificar, suscrito por el Sr. Interventor Ángel Tomás Pérez Cruceira en fecha 25-03-2026.*
- Informe sobre Registro contable de facturas o auditoría de sistemas suscrito por Angel Tomás Pérez Cruceira y Eva M. Mota Sánchez en fecha 25-03-2026.*
- Informe sobre ajustes incluidos en el cálculo del Resultado Presupuestario, suscrito por Eva María Mota Sánchez, en fecha 26/03/2026.*
- Informe sobre evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad suscrito por Eva María Mota Sánchez en fecha 24-03-2026 y por Angel Tomás Pérez Cruceira el 25/03/2026.*

*Conforme a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 90 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley, **HE RESUELTO:***

PRIMERO: *Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Chiclana correspondiente al pasado ejercicio 2025, según detalle:*

RESULTADO PRESUPUESTARIO

- Resultado Presupuestario del ejercicio

502.544,32.- euros

3/4.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	04/05/2026 09:02:53
ARAGON ROMAN ANTONIO	04/05/2026 07:34:00
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	30/04/2026 12:59:44



H00671a14736040cb5807ea0c3050902h

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=H00671a14736040cb5807ea0c3050902h>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

- Resultado Presupuestario Ajustado 7.217.813,94.- euros

REMANENTE DE TESORERÍA

- Remanente de tesorería total 87.872.418,24.- euros

- Remanente de tesorería para Gastos Generales 6.972.616,18.- euros

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Igualmente, y conforme disponen los art. 15.6, 27.2 y 28.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se da cuenta de informe emitido por el Sr. Interventor Angel Tomás Pérez Cruceira en fecha 25 de marzo del corriente sobre “Resoluciones adoptadas por el Alcalde-Presidente contrarias a los reparos efectuados y de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, así como de los resultados del control de las cuentas de pagos a justificar y anticipos de caja fija y de la omisión de fiscalización”.

La Corporación Municipal Pleno, queda enterada.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, de orden y con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia, Planificación Estratégica, Digital y para la Inteligencia Artificial, Ana María González Bueno, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decretos de la Alcaldía números 4006/2023, de 19 de junio; 7367/2024, de 20 de diciembre y 1554/2025, de 13 de marzo, y a expensas de los términos de aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, firmado electrónicamente al día de la fecha.

4/4.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	04/05/2026 09:02:53
ARAGON ROMAN ANTONIO	04/05/2026 07:34:00
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	30/04/2026 12:59:44

H00671a14736040cb5807ea0c3050902h

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=H00671a14736040cb5807ea0c3050902h>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada